



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RONDON – BOYACÁ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDÓN
Rondón - Boyacá, veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitrés (2023)

REF:	2023-00020
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO:	Carlos Atanacio Barrera Mancipe y otro.
DECISION:	Aclara mandamiento de pago

Solicita la mandataria judicial dentro de la oportunidad legal para ello, la corrección de la parte resolutive del mandamiento de pago fechado 29/05/2023, en razón a que en el numeral 1 (1.1.1) el juzgado decretó intereses corrientes que no correspondía con la obligación objeto del proceso.

Por lo atrás descrito y en uso de lo establecido en el artículo 285 del CGP, se procederá a aclarar aquel concepto al cual hace alusión la litigante, ordenando suprimir **o no tener en cuenta** el cobro de los intereses corrientes señalados en el numeral 1.1.1 de la parte resolutive del mandamiento de pago que a su tenor indicaba:

“... Por la suma de Un millón Ciento Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos (\$1.107.499) por intereses corrientes liquidados a la tasa IBRSV+6.7 puntos efectivo anual, desde octubre 26 de 2021 hasta septiembre 06 de 2022...”

En los demás aspectos se mantendrá incólume la providencia fechada 29 de mayo de 2023.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ
*Rondón- Boyacá, 25 de julio de 2023. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en el **ESTADO ELECTRONICO N°. 013** de la misma fecha.*
RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA.